



Resolución Jefatural No. 182-2007-AGN/J

Lima, 09 MAYO 2007

VISTO el Informe N°172-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Rómulo Palomino Gomero**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **Compañía Inmobiliaria Prisa Sociedad Anónima**, representada por don Luciano Díaz Bernaola, a favor de don **Rómulo Palomino Gomero** y su esposa **doña Luisa Vargas Rosas**, con fecha 31 de agosto de 1978, folio 30420 vuelta del Protocolo N° 1368 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto a las generales de ley de don Rómulo Palomino Gomero (folio 30421), completar espacio vacío respecto a las generales de ley de doña Luisa Vargas Rosas (folio 30421), completar espacio vacío respecto al número de la libreta tributaria de doña Luisa Vargas Rosas (folio 30421 vuelta), completar espacio vacío respecto al antecedente registral (folio 30422) la firma del representante de Compañía Inmobiliaria Prisa**

Sociedad Anónima y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto a las generales de ley de don Rómulo Palomino Gomero (folio 30421), completará espacio vacío respecto a las generales de ley de doña Luisa Vargas Rosas (folio 30421), completará espacio vacío respecto al número de la libreta tributaria de doña Luisa Vargas Rosas (folio 30421 vuelta), completará espacio vacío respecto al antecedente registral (folio 30422) tomará la firma del representante de Compañía Inmobiliaria Prisa Sociedad Anónima y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Lic. Norman Berrios Silva
JEFE (e)